



**INFORME DE
GOBIERNO CORPORATIVO**

Enero- diciembre 2018

Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, Sociedad Anónima | Enero – Diciembre 2018

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. Conglomerado Financiero local al que pertenece.

Conglomerado Financiero Banagrícola

2. Entidades miembros del Conglomerado Financiero local y principal negocio.

Sociedad	Principal Negocio
Banagrícola, S.A. (Panameña)	Controladora internacional, cuya finalidad es la inversión en el capital de sociedades, principalmente en el rubro financiero.
Inversiones Financieras Banco Agrícola, S.A.	Controladora, cuya finalidad es la inversión en más del 50% del capital social en sociedades de giro financiero.
Banco Agrícola, S. A.	Institución bancaria, que actúa de manera habitual en el mercado financiero, intermediación financiera, otorgamiento de créditos, llamamientos al público para obtener fondos a través de depósitos, emisión y colocación de títulos valores o cualquier otra operación pasiva, activa y demás actividades que la ley de bancos permite.
Valores Banagrícola, S. A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa	Casa corredora de bolsa que ejerce la intermediación de valores en el mercado bursátil a través de la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V.
Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A.	Gestora de fondos de inversión que tiene por finalidad administrar Fondos de Inversión Abiertos y Cerrados.
Arrendadora Financiera, S.A.	Subsidiaria de Banco Agrícola, S.A. que tiene por finalidad principal las operaciones financieras de arrendamiento.
Credibac, S.A. de C.V.	Subsidiaria de Banco Agrícola, S.A., que tiene por finalidad principal desarrollar servicios relacionados con el negocio de tarjeta de crédito y la gestión de dichas carteras.

3. Grupo Financiero Internacional al que pertenece.

Grupo Bancolombia.

II. ACCIONISTAS

- Inversiones Financieras Banco Agrícola, S.A., propietaria del 99.99% del capital accionario.
- Banagrícola, S.A., propietaria del 0.01% del capital accionario.

1. Tres Juntas Generales Ordinarias de accionistas celebradas durante el 2018.

Fecha de Sesión	Quórum
7 de febrero 2018	100.00%
23 de abril 2018	100.00%
9 de mayo 2018	100.00%

2. Una Junta General Ordinaria y Extraordinaria celebrada durante el 2018.

Fecha de Sesión	Quórum
23 de noviembre 2018	100.00%

III. Junta Directiva.

1. Miembros de la Junta Directiva y cambios en el período informado.

La Junta Directiva de la Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., fue nombrada en Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 9 de mayo de 2018. La credencial de elección de Junta directiva se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número 4 del libro No. 3890 del Registro de Sociedades, el día 18 de mayo de 2018; y la rectificación de dicha credencial se encuentra inscrita al número 148 del libro 3896 del Registro de Sociedades el día 1 de junio de 2018, quedando conformada de la siguiente forma:

Cargo	Nombre
Director Presidente	Ana Cristina Arango Escobar
Director Vicepresidente	Juan Pablo Camacho Suárez
Director Secretario	Dionisio Ismael Machuca Massis
Director Suplente	Carlos Mauricio Novoa González
Director Suplente	Ana Beatriz Marín Restrepo
Director Suplente	Hernando Suárez Sorzano

Dada la renuncia presentada por Don Hernando Suárez Sorzano a su cargo dentro de la Junta Directiva, efectiva a partir del 1 de septiembre del 2018, la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 23 de noviembre de 2018 reestructuró la Junta Directiva, tal como se indica a continuación. La credencial de reestructuración está inscrita al número 56 del Libro 3993 del Registro de Sociedades, el día 10 de diciembre de 2018, quedando conformada de la siguiente forma:

Cargo	Nombre
Director Presidente	Ana Cristina Arango Escobar
Director Vicepresidente	Juan Pablo Camacho Suárez
Director Secretario	Dionisio Ismael Machuca Massis
Director Suplente	Carlos Mauricio Novoa González
Director Suplente	Ana Beatriz Marín Restrepo
Director Suplente	Juan Gonzalo Sierra Ortiz

2. Cantidad de sesiones celebradas durante el período informado.

Se celebraron 16 sesiones de Junta Directiva, las cuales se detallan a continuación:

Acta	Fecha de sesión
11	24 de enero 2018
12	01 de febrero 2018
13	21 de febrero 2018
14	09 de marzo 2018
15	22 de marzo 2018
16	19 de abril 2018
17	23 de abril 2018
18	07 de mayo 2018
19	21 de mayo 2018
20	23 de mayo 2018
21	27 de junio 2018
22	23 de julio 2018
23	14 de agosto 2018
24	23 de agosto 2018
25	16 de octubre 2018
26	15 de noviembre 2018
27	11 de diciembre 2018

3. Operaciones Realizadas por los miembros de la Junta Directiva con otras partes vinculadas.

En cuanto a las operaciones con partes relacionadas, solo se han reportado operaciones con Banco Agrícola, S.A. y Valores Banagrícola, S.A.

IV. ALTA GERENCIA.

1. Miembros de la Alta Gerencia y los cambios en el período informado.

Nombre	Área	Cargo
Francisco José Santa Cruz Pacheco Villalta	Gerencia General	Gerente

V. COMITÉ DE AUDITORÍA.

1. Miembros del Comité de Auditoría y los cambios durante el período informado.

En la sesión del día 27 de junio de 2018 los miembros de la Junta Directiva de Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., acordaron en el romano III del acta número 21 la conformación del Comité de Auditoría. De los cuales al menos 2 serán directores externos de la Junta Directiva, 1 será el Gerente General y otro el Jefe de la Unidad de Auditoría. Por tanto, su conformación es la siguiente:

Cargo	Nombre
Presidente del Comité	Juan Pablo Camacho Suarez
Secretario del Comité	José Mauricio Rodríguez Ríos
Integrante	Ana Cristina Arango Escobar
Integrante	Dionisio Ismael Machuca Massis
Integrante	Silvia Eugenia Bruni Palomares
Integrante	Francisco José Santa Cruz Pacheco Villalta

2. Número de sesiones en el período, fechas que se realizaron, detalle de principales funciones y temas corporativos conocidos en el periodo.

Número de Acta	Fecha de Sesiones	Detalle de principales funciones desarrollada
1	23 de julio 2018	Recomendación de aprobación para Junta Directiva de los Estados Financieros al 30 de junio de 2018 de: a. Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A.; y b. Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola.
2	14 de agosto 2018	Aprobación de la agenda anual del comité de auditoría para el año 2018. Aprobación de la planeación 2018 de la auditoría externa y de la auditoría interna. Recepción de informe sobre procedimiento sancionador iniciado por la Superintendencia del Sistema Financiero el 27 de julio de 2018, en contra de la Gestora y su gerente general por presuntos incumplimientos a la Ley de Fondos de Inversión y normativa aplicable, el cual sería contestado en sentido negativos y oportunamente se presentará las pruebas que comprueban la inexistencia de los presuntos incumplimientos. Informe el Gerente General y la Gerencia de Contabilidad y Tributaria sobre gestiones realizadas para subsanar observaciones realizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero a los registros contables del Fondos de Inversión Renta Liquidez Banagrícola y de la Gestora.
3	16 de octubre 2018	Se conoció el plan y resultados de Auditora del Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola para el 2018, realizado por la firma Deloitte El Salvador, S.A..

		Se conoció el resumen de la Auditoria interna sobre el resultado de Evaluación Front & Middle Office de Tesorería de la Gestora de Fondos de Inversión. Se presentó el informe de la Gerencia General de la Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., indicando las observaciones de Auditoria Externa y como se subsanaron. Como consecuencia de la renuncia de Don Hernando Suarez Sorzáno al cargo de Director Suplente de la Junta Directiva, efectiva desde el 1 de septiembre de 2018, se aprobó recomendar nombrar Juan Gonzalo Sierra Ortiz para ocupar la vacante dentro de la Junta Directiva. Sobre procedimiento sancionador iniciado por la Superintendencia del Sistema Financiero el 27 de julio de 2018, en contra de la Gestora y su gerente general se informó sobre las pruebas de descargo a la Superintendencia del Sistema Financiero, y que la siguiente etapa es la emisión de la resolución final.
4	11 de diciembre 2018	El Vicepresidente de Auditoria Interna presentó la agenda anual del Comité de Auditoria para el año 2019 indicando la programación de 4 sesiones con una duración aproximada de 2 horas para cada sesión. Se presentó el plan de trabajo para el año 2019 para la Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A. y el Comité de Auditoria acordó recomendar a la Junta Directiva su aprobación. Se presentó la evaluación del Riesgo de Mercado y liquidez validando los resultados de las evaluaciones realizadas, destacando los aspectos positivos de la ejecución de distintos modelos y las observaciones relacionadas con la formalización de los subprocesos.

VI. GOBIERNO CORPORATIVO Y ESTÁNDARES ÉTICOS.

1. Descripción de cambios al Código de Gobierno Corporativo durante el período.

A continuación se resumen los cambios aprobados al Código de Gobierno Corporativo para el año 2018:

- i. En sesión del 23 de abril de 2018 correspondiente al acta No. 17 punto III, con el propósito de adecuar la frecuencia de las reuniones del Comité de Inversiones, a lo

requerido por el artículo 30 de las Normas Técnicas para las Inversiones de los Fondos de Inversión (NDMC-07):

Texto Actual	Texto Propuesto
El Comité de Inversiones se reunirá por lo menos <u>una vez cada tres (3) meses</u> o con la frecuencia necesaria para desempeñar de forma eficaz sus funciones.	El Comité de Inversiones se reunirá por lo menos <u>una vez (1) al mes</u> o con la frecuencia necesaria para desempeñar de forma eficaz sus funciones.

En sesión del 27 de junio de 2018 correspondiente al acta No. 21 punto V, con el objetivo de estar alineado a los estándares del Código de Buen Gobierno de Bancolombia, se aprobaron las siguientes modificaciones:

Apartado	Texto Actual	Texto Propuesto
Introducción, tercer párrafo.	En desarrollo de ese compromiso con el buen gobierno corporativo, la Junta Directiva de Bancolombia ha actualizado este Código en los años 2011, 2013, 2014 y 2015 y lo propio se ha efectuado por parte de cada una de las Compañías del Grupo, de modo que contamos con unas políticas y directrices únicas para ofrecer a nuestros grupos de interés.	En desarrollo de ese compromiso con el buen gobierno corporativo, la Junta Directiva de Bancolombia ha actualizado este Código en los años 2011, 2013, 2014, 2015 y 2018 y lo propio se ha efectuado por parte de cada una de las Compañías del Grupo, de modo que contamos con unas políticas y directrices únicas para ofrecer a nuestros grupos de interés.
Sección 3 Principios y medidas de buen gobierno relacionados con los administradores y principales ejecutivos y reglamento de funcionamiento de junta directiva, numeral 3.1. Reglamento de Funcionamiento de Juntas Directivas, literal d) Principales Responsabilidades de la Junta Directiva.	- Control. La Junta Directiva promoverá la integridad de los sistemas contables, de información, gobierno corporativo, control interno, riesgos, y atención al consumidor financiero, entre otros. Adicionalmente, velará por el adecuado funcionamiento de cada uno de los sistemas de control, de seguimiento de riesgos y de cumplimiento legal. Adicionalmente, hará seguimiento y se pronunciará sobre el perfil de riesgo de la entidad y aprobará las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.	- Control. La Junta Directiva promoverá la integridad de los sistemas contables, de información, gobierno corporativo, control interno, riesgos, y atención al consumidor financiero, entre otros. Adicionalmente, velará por el adecuado funcionamiento de cada uno de los sistemas de control, de seguimiento de riesgos y de cumplimiento legal. De igual manera, hará seguimiento y se pronunciará sobre el perfil de riesgo de la entidad y aprobará las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.

Sección 4: Principios y medidas de buen gobierno relacionados con información y transparencia financiera y no financiera, numeral 4.1. Canales de Información para Accionistas, Inversionistas y el Mercado en General.	• Notas para el Accionista. Bancolombia contará con un boletín de circulación trimestral mediante el cual se informará a los accionistas sobre los principales acontecimientos relacionados con el Banco, incluyendo los estados financieros de fin de ejercicio y de períodos intermedios. Igualmente, dicho boletín se incorporará en la sucursal virtual del Banco. Dicho boletín podrá ser consultado en la página web corporativa del Grupo Bancolombia en las siguientes direcciones: http://www.grupobancolombia.com/relacioninversionistas/ http://www.grupobancolombia.com/investorRelations/index.asp	• Notas para el Accionista. Bancolombia contará con un boletín de circulación trimestral mediante el cual se informará a los accionistas sobre los principales acontecimientos relacionados con el Banco, incluyendo los estados financieros de fin de ejercicio y de períodos intermedios. Igualmente, dicho boletín se incorporará en la sucursal virtual del Banco. Dicho boletín podrá ser consultado en la página web corporativa del Grupo Bancolombia en las siguientes direcciones: http://www.grupobancolombia.com/relacioninversionistas/ http://www.grupobancolombia.com/investorRelations/index.asp
Sección 5: principios y medidas de buen gobierno relacionadas con arquitectura de control, literal c) Programa de cumplimiento.		c. Programa de Cumplimiento. El Grupo Bancolombia cuenta con un programa de cumplimiento que tiene como objetivos fomentar el cumplimiento de la regulación aplicable a cada una de las Compañías y las políticas corporativas, promover estándares éticos dentro de la organización y proteger la reputación; todo ello dentro de un enfoque basado en el riesgo vinculado a la estrategia. Para efectos de la gestión y administración integral del riesgo de cumplimiento a nivel corporativo, el Grupo Bancolombia tendrá un Oficial de Cumplimiento, con reporte al Comité de Auditoría, responsable de asegurar la ejecución de los lineamientos definidos por la Junta Directiva en materia de cumplimiento y promover la cultura ética al interior del Grupo.

Sección 8: Principios y lineamientos de buen gobierno relacionadas con las operaciones y acuerdos que realicen las compañías bajo control de Bancolombia y otros vinculados, numeral 8.2. Mapa de Vinculados de Bancolombia	a. Miembros de la Junta Directiva, Presidente y Vicepresidentes Corporativos de Bancolombia. b. Accionistas de Bancolombia que tengan más del veinte por ciento (20%) en el capital social del Banco. c. Compañías sujetas a control de Bancolombia	a. Miembros de la Junta Directiva, Presidente y Vicepresidentes Corporativos de Bancolombia. b. Cónyuge e hijos de los miembros de la Junta Directiva, Presidente y Vicepresidentes Corporativos de Bancolombia. c. Inversiones de capital en sociedades superiores al 10% que realicen los miembros de la Junta Directiva, Presidente y Vicepresidentes Corporativos de Bancolombia. d. Accionistas de Bancolombia que tengan más del veinte por ciento (20%) en el capital social del Banco. e. Compañías sujetas a control de Bancolombia.
Sección 8: Principios y lineamientos de buen gobierno relacionadas con las operaciones y acuerdos que realicen las compañías bajo control de Bancolombia y otros vinculados, numeral 8.3. Reglas de funcionamiento de las operaciones entre Bancolombia y sus vinculados.	Se entenderá que una operación es material, aquella cuya cuantía anual sea igual o superiores al 5% de una de las siguientes cuentas de los estados financieros, según corresponda: total de los activos, total de los pasivos o total del patrimonio. Para efectos del cálculo de materialidad, se tomarán los últimos estados financieros del Banco dictaminados por la firma de Revisoría Fiscal. Las operaciones consideradas materiales, deberán estar acompañadas de un informe que contenga criterios que fueron tenidos en cuenta para la determinación del precio de la transacción, el cual deberá ser conocido de manera previa por el Comité de Auditoría. Con el visto bueno del Comité de Auditoría se podrán adelantar las respectivas operaciones, sin perjuicio de que las mismas sean presentadas a ratificación de Junta Directiva,	Dentro de las operaciones no recurrentes, se entenderá que una operación es material, aquella cuya cuantía anual sea igual o superiores al 5% de una de las siguientes cuentas de los estados financieros, según corresponda: total de los activos, total de los pasivos o total del patrimonio. Para efectos del cálculo de materialidad, se tomarán los últimos estados financieros del Banco dictaminados por la firma de Revisoría Fiscal. Las operaciones consideradas no recurrentes y materiales, deberán estar acompañadas de un informe que contenga criterios que fueron tenidos en cuenta para la determinación del precio de la transacción, el cual deberá ser conocido de manera previa por el Comité de Auditoría. Con el visto bueno del Comité de Auditoría se podrán adelantar las respectivas operaciones, sin perjuicio de que las mismas sean presentadas a

	para lo cual se contará con un quórum de la mitad más uno de los miembros de la Junta, dentro de los cuales deberá estar al menos dos de los miembros independientes de la Junta.	ratificación de Junta Directiva, para lo cual se contará con un quórum de la mitad más uno de los miembros de la Junta, dentro de los cuales deberá estar al menos dos de los miembros independientes de la Junta.
--	---	--

2. Descripción de cambios al Código de Ética durante el período.

En sesión de Junta Directiva del 27 de junio de 2018 correspondiente al acta No.21 punto VI con el objetivo de dar cumplimiento a las Normas Técnicas de Conducta para las Entidades de los Mercados Bursátiles (NDMC-15), cuya vigencia es a partir del día 2 de enero de 2018, con un plazo máximo de 6 meses para dar cumplimiento a las mismas se aprobaron las siguientes modificaciones al anexo siete del Código de Ética:

APARTADO	TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
I. PRINCIPIOS RECTORES.	Se modifica la letra c), cuyo texto actual es: <i>“c) Velar porque los Fondos que administren sean manejados bajo criterios de honestidad, prudencia y eficiencia, buenos comerciantes en negocio propio y se ejecuten cumpliendo en todo momento las disposiciones regulatorias a la que se encuentra obligada, sus políticas, reglamentos y procedimientos internos aplicables;”</i>	c) Velar porque los Fondos que administren sean manejados bajo criterios de honestidad, diligencia , prudencia y eficiencia, buenos comerciantes en negocio propio y se ejecuten cumpliendo en todo momento las disposiciones regulatorias a la que se encuentra obligada, sus políticas, reglamentos y procedimientos internos aplicables, evitando actos que puedan deteriorar la integridad de los mercados;
	Se modifica letra g) cuyo texto actual es: <i>“g) Dar prevalencia a los intereses de los inversionistas de dichos fondos, sobre cualquier otro interés, incluyendo los de la sociedad administradora, sus accionistas, sus administradores, sus funcionarios, su matriz o las filiales y subsidiarias de ésta;”</i>	g) Dar prevalencia a los intereses de los inversionistas de dichos fondos, así como el rendimiento de los activos administrados de acuerdo al perfil de riesgo de cada fondo , sobre cualquier otro interés, incluyendo los de la sociedad administradora, sus accionistas, sus administradores, sus funcionarios, su matriz o las filiales y subsidiarias de ésta o terceros, cuando existan intereses contrapuestos;
	Se sustituye literal i): <i>“Actuar de manera profesional, es decir con la diligencia exigible a un experto prudente y diligente en la administración de los fondos de inversión, de conformidad con la</i>	i) Abstenerse de actuar bajo la injerencia de alguna situación generadora de conflicto de interés o de otras circunstancias que pudieran alterar la integridad del servicio;

	<i>política de inversión establecida en cada fondo;"</i> Se modifica letra j) cuyo texto actual es: <i>"j) Dar igual trato a los inversionistas que se encuentren en las mismas condiciones objetivas;"</i> Se modifica letra k) cuyo texto actual es: <i>"k) Gestionar la administración y la gestión bajo un esquema de total que, a través de la entrega oportuna de información veraz, completa, exacta y garantice el derecho de los inversionistas a conocer el estado y evolución de su inversión, para la toma de las decisiones pertinentes. En ese sentido, ser responsables de que la información proporcionada a la Superintendencia y al público sea veraz y que refleje con transparencia la verdadera situación financiera de la Sociedad;"</i> Se adiciona letra l)	j) Dar igual trato a los inversionistas o Partícipes, que se encuentren en las mismas condiciones objetivas, brindando las mismas condiciones y oportunidades, evitando cualquier acto, conducta, práctica u omisión que pueda resultar perjudicial para éstos; k) Gestionar la administración y la gestión bajo un esquema de transparencia total que, a través de la entrega oportuna de información veraz, completa, exacta y oportuna, garantice el derecho de los inversionistas o Partícipes a conocer el estado y evolución de su inversión, así como sobre la aplicación de comisiones, gastos, recargos y cualquier otro gasto para la toma de las decisiones pertinentes. En ese sentido, ser responsables de que la información proporcionada a la Superintendencia y al público sea veraz y que refleje con transparencia la verdadera situación financiera de la Sociedad; y l) Abstenerse de utilizar la información confidencial o privilegiada, en beneficio propio o de terceros en perjuicio de clientes o del mercado.
II. DEBERES Y OBLIGACIONES	Se modifica letra a) cuyo texto actual es: <i>"a) Mantener la mayor objetividad, independencia y conocimiento en la toma de decisiones, actuando con buena fe y en cumplimiento de la ley;"</i>	a) Mantener la mayor objetividad, independencia y conocimiento en la toma de decisiones, actuando con buena fe y en cumplimiento de la ley;
	Se modifica letra b) cuyo texto actual es: <i>"b) Conducir las actividades y operaciones de relativas a fondos de inversión, con lealtad, claridad, precisión, probidad comercial, seriedad y cumplimiento, en el mejor interés de la integridad del mercado y de</i>	b) Conducir las actividades y operaciones relativas a fondos de inversión, con lealtad, claridad, precisión, probidad comercial, seriedad y cumplimiento, en el mejor interés de la integridad del mercado y de las personas que participan en él;

	<i>las personas que participan en él;”;</i> Se modifica letra i) cuyo texto actual es: <i>“i) Conducir dentro del marco de la ley y bajo los principios descritos en el presente Código de Ética, las relaciones de los funcionarios de la Sociedad con el gobierno, en ejercicio de su cargo, con las entidades gubernamentales y con las demás autoridades públicas deberán;”</i>	i) Conducir dentro del marco de la ley y bajo los principios descritos en el presente Código de Ética, las relaciones de los funcionarios de la Sociedad con el gobierno, en ejercicio de su cargo, con las entidades gubernamentales y con las demás autoridades públicas ;
II. DEBERES Y OBLIGACIONES, apartado A. Deberes y obligaciones relacionadas con inversiones a título personal	Se adiciona el párrafo 2º, cuya redacción actual es: <i>“Las inversiones personales de los Funcionarios que tengan cargos relacionados con la administración, funcionamiento y comercialización de fondos de inversión que administre la Sociedad deberán realizarse siempre teniendo en cuenta el buen nombre y la reputación de la Sociedad, el cumplimiento de la regulación vigente aplicable y las disposiciones contenidas en los diferentes códigos y manuales del Grupo y de la Sociedad.”</i>	Las inversiones personales de los Funcionarios que tengan cargos relacionados con la administración, funcionamiento y comercialización de fondos de inversión que administre la Sociedad deberán realizarse siempre teniendo en cuenta el buen nombre y la reputación de la Sociedad, el cumplimiento de la regulación vigente aplicable y las disposiciones contenidas en los diferentes códigos y manuales del Grupo y de la Sociedad. La celebración de operaciones por cuenta propia o a título personal de los miembros de la Junta Directiva, Alta Gerencia, Comité de Inversiones, Comité de riesgos, demás Comités, personas relacionadas y empleados de la entidad sobre los activos financieros en los que pueda invertir el fondo administrado, de acuerdo a su política de inversión, así como en la suscripción y rescate de cuotas de participación de los fondos administrados por la sociedad, estrictamente deberán realizarse bajo condiciones del mercado.
II. DEBERES Y OBLIGACIONES, apartado A. Deberes y obligaciones relacionadas con inversiones a	Se modifica el primer párrafo, cuyo texto actual es: <i>“Las inversiones personales de los Funcionarios deberán realizarse siempre con fines ajenos la especulación. Se presumirá que hay fines de especulación cuando</i>	Las inversiones personales de los Funcionarios deberán realizarse siempre con fines ajenos la especulación. Se presumirá que hay fines de especulación cuando concurren cualquiera de las tres circunstancias siguientes:

título personal, 1. Prohibición de Especulación.	<i>concurran de los tres requisitos siguientes:"</i> Se modifica la letra a) cuyo texto actual es: <i>"a) Entre la compra y la venta del activo o valor a invertir transcurran lapsos sospechosamente cortos (como período de referencia se considerarán sospechosas negociaciones que se realicen dentro de un período de 30 días calendario, sin perjuicio que otras operaciones con lapsos de tiempo superiores también pudieran considerarse según sus circunstancias, como operaciones sospechosas);"</i>	a) Entre la compra y la venta del activo o valor a invertir transcurran lapsos sospechosamente cortos (como período de referencia se considerarán sospechosas las negociaciones que se realicen dentro de un período de 30 días calendario, sin perjuicio que otras operaciones con lapsos de tiempo superiores también pudieran considerarse según sus circunstancias, como operaciones sospechosas);
III. INFORMACIÓN PRIVILEGIADA	Se modifica el primer párrafo, cuyo texto actual es el siguiente: <i>"Los Funcionarios que en razón de su cargo o posición en la Sociedad, tengan acceso a información privilegiada y que pueda influir en los precios de sus valores, guardarán estricta reserva sobre ella; por lo que los Funcionarios de la Sociedad tomarán las decisiones de inversión así como su ejecución deberán ser realizadas en forma separada, independiente y autónoma de otras actividades que se realicen en otra sociedad relacionada a la Sociedad."</i> Se modifican letras a), b), c) y d) y se adiciona letra e), cuyo texto actual es el siguiente: <i>"a) Realizar cualquier operación en provecho propio o de terceros utilizando información privilegiada de la Sociedad, de sus clientes, proveedores, accionistas o directivos;</i> <i>b) Suministrar a un tercero información privilegiada que éste no tenga derecho a recibir;</i>	Los Funcionarios que en razón de su cargo o posición en la Sociedad, tengan acceso a información privilegiada y que pueda influir en los negocios o resultados de la Sociedad, en el Comportamiento de los Fondos Administrados, así como en los precios o cotizaciones de sus valores emitidos o Cuotas de Participación, guardarán estricta reserva sobre ella; por lo que los Funcionarios de la Sociedad tomarán las decisiones de inversión así como su ejecución deberán ser realizadas en forma separada, independiente y autónoma de otras actividades que se realicen en otra sociedad relacionada a la Sociedad. a) Realizar cualquier operación en provecho propio o de terceros utilizando información privilegiada de la Sociedad, o alguna entidad miembro del Conglomerado Financiero, de sus clientes, proveedores, accionistas o directivos; b) Comunicar información a terceros, salvo en el ejercicio normal de su trabajo, profesión o cargo; c) Aconsejar la realización de una operación con base en información privilegiada que conozca en razón de su cargo; ¶

	c) <i>Aconsejar la realización de una operación con base en información privilegiada que conozca en razón de su cargo; y,</i> d) <i>Aconsejar la compra y la venta de acciones y documentos de deuda de la Sociedad con base en informaciones privilegiadas.”</i> Se modifica el párrafo tercero, cuyo texto actual es el siguiente: <i>“En adición a lo indicado en la Sección 8.5 del Código de Ética, se consideran información privilegiada: i) la información de carácter concreto, bien sea de la Sociedad, de sus clientes, proveedores, accionistas y directivos, que no ha sido dada a conocer al público y que de serlo, la habría tenido en cuenta una persona medianamente diligente o prudente para tomar una decisión, y que la obtención de dicha información ponga a su tenedor en una posición de ventaja frente a los demás participantes en el mercado de valores; ii) La información relativa al Fondo que no sea de dominio público y que pueda influir sobre el valor de la cuota de participación del fondo o el valor de su negociación, según corresponda, es considerada información privilegiada. Dicha información incluye el conocimiento previo de variaciones en el valor cuota, así como de suscripciones y rescates por montos significativos a realizar por un partícipe; y iii) Las decisiones relacionadas con las inversiones y operaciones del Fondo, así como la información relativa a estas decisiones.”</i>	d) Aconsejar la compra y la venta de acciones y documentos de deuda de la Sociedad con base en informaciones privilegiadas; y e) Realizar inversiones con previo conocimiento de la estrategia de inversión de los fondos de terceros administrados por la propia Sociedad. En adición a lo indicado en la Sección 8.5 del Código de Ética, se consideran información privilegiada: i) la información de carácter concreto, bien sea de la Sociedad y sus negocios, de sus clientes, proveedores, accionistas y directivos, que no ha sido dada a conocer al público y que de serlo, la habría tenido en cuenta una persona medianamente diligente o prudente para tomar una decisión, y que la obtención de dicha información ponga a su tenedor en una posición de ventaja frente a los demás participantes en el mercado de valores; ii) La información relativa al Fondo que no sea de dominio público y que pueda influir sobre el valor de la cuota de participación del fondo o el valor de su negociación, según corresponda, es considerada información privilegiada. Dicha información incluye el conocimiento previo de variaciones en el valor cuota, así como de suscripciones y rescates por montos significativos a realizar por un partícipe; y iii) Las decisiones relacionadas con las inversiones y operaciones del Fondo, así como la información relativa a estas decisiones que no haya sido divulgada al mercado, que por su naturaleza sea capaz de influir en los negocios o resultados de la entidad, en el comportamiento de los fondos administrados.
V. CONFLICTOS DE INTERÉS.	Se modifica el párrafo primero, cuyo texto actual es el siguiente:	Los intereses de la Sociedad deben ser primordiales en todas las decisiones

	<i>“Los intereses de la Sociedad deben ser primordiales en todas las decisiones empresariales. Los conflictos de interés pueden perjudicar el criterio empresarial, amenazar la reputación de la Sociedad, exponiéndolo a riesgos legales; en ese sentido, la Sociedad evitará las situaciones que generen conflicto de interés entre ella y los partícipes, en caso que se presenten, resolverlas a favor de estos últimos.”</i>	empresariales. Los conflictos de interés pueden perjudicar el criterio empresarial, amenazar la reputación de la Sociedad, exponiéndolo a riesgos legales; en ese sentido, la Sociedad evitará las situaciones que generen conflicto de interés entre ella y los partícipes, en caso que se presenten, resolverlas a favor de estos últimos.
V. CONFLICTOS DE INTERÉS, Apartado B, Situaciones Generadoras de Conflictos de Interés.	Se modifican letras a) y b) y se adicionan letras c), d), e) y f), cuyo texto actual es: <i>“a) La celebración de operaciones donde concurran las órdenes de inversión de varios fondos de inversión, sobre los mismos valores o derechos de contenido económico, caso en el cual se deberá realizar una distribución de la inversión sin favorecer ninguno de los fondos, en detrimento de los demás; y,</i> <i>b) La inversión directa o indirecta que la Sociedad pretende hacer en los fondos que administra, caso en el cual, en el reglamento y en el prospecto deberá establecerse el porcentaje máximo de participaciones que la Sociedad podrá suscribir.”</i>	a) La celebración de operaciones donde concurran las órdenes de inversión de varios fondos de inversión, sobre los mismos valores o derechos de contenido económico, caso en el cual se deberá realizar una distribución de la inversión sin favorecer ninguno de los fondos, en detrimento de los demás; y, b) La inversión directa o indirecta que la Sociedad pretende hacer en los fondos que administra, caso en el cual, en el reglamento y en el prospecto deberá establecerse el porcentaje máximo de participaciones que la Sociedad podrá suscribir; c) Existencia de un interés en el resultado del servicio proporcionado al cliente o de una transacción realizada en nombre del cliente, que difiera del interés de éste por ese resultado; d) Posibilidad de obtener un beneficio de carácter financiero, económico, o de evitar una pérdida a la Sociedad, en perjuicio de los intereses de los clientes; e) Posibilidad de tener incentivos financieros, económicos o de cualquier otro tipo, para favorecer los intereses de la entidad o de terceros, frente a los intereses de los clientes; y f) Posibilidad de recibir de un tercero algún incentivo relativo al servicio prestado, distinto a la comisión habitual por dicho servicio.

V. CONFLICTOS DE INTERÉS, APARTADO C, SOLUCIÓN de Conflictos de Interés	Se modifica el párrafo primero y se adiciona el segundo y tercer párrafo, cuyo texto actual es: <i>“Como regla general se establece que quien deba tomar una decisión en conflicto de interés, debe abstenerse de tomar la misma y elevar el caso a su superior jerárquico que en todo caso deberá ser Director o un cargo jerárquico superior.”</i>	Como regla general se establece que quien deba tomar una decisión en conflicto de interés, debe abstenerse de tomar la misma y elevar el caso a su superior jerárquico que en todo caso deberá ser Director o un cargo jerárquico superior. Si para el caso dicho Director o superior jerárquico podría estar involucrado en amistad u otra índole que pudiera generar conflicto, deberá escalararse a otra instancia superior que sea neutral. La sociedad deberá llevar un registro actualizado de los conflictos de interés que se presenten en la Sociedad, en el cual quedará constancia de manera clara y numerada correlativamente la información que establezcan las leyes y normativas vigentes. En los casos en que no se haya podido prevenir el conflicto de interés conforme a las medidas establecidas en este documento, la Sociedad deberá resolver, teniendo en cuenta lo siguiente: a) En caso de conflicto entre la Sociedad y un cliente, partícipe o un fondo de tercero administrado, se deberá salvaguardar el interés de estos últimos; y b) En caso de conflictos entre clientes: Se evitará favorecer, desfavorecer o excluir a alguno de ellos.
VI. MANIPULACIÓN Y ABUSO DE MERCADO	Se adiciona párrafo final con sus respectivos literales.	Los Funcionarios de la Sociedad no podrán: a) Efectuar transacciones ficticias, sea que estas se lleven a cabo dentro o fuera de una bolsa; b) Efectuar transacciones o inducir a la transacción de valores regidos por la Ley de Mercado de Valores, mediante prácticas o mecanismos engañosos, fraudulentos o deshonestos; c) Efectuar transacciones para fijar o hacer variar artificialmente los precios de cualquier valor en el mercado, así como difusión de rumores e información que

		pueda conducir a engaños a los inversionistas; y d) Fraccionar innecesariamente las transacciones, sin beneficio para el cliente, y que utilicen en su provecho el conocimiento previo de las transacciones en las que intervengan.
VII. CONTROL INTERNO, PREVENCIÓN DE ACTOS INCORRECTOS Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.	Se adecua el nombre a: “VII. CONTROL INTERNO, PREVENCIÓN DE ACTOS INCORRECTOS.” Además se modifican los párrafos segundo y tercero, cuyos textos son: <i>“Los Funcionarios de la Sociedad deben velar por el cumplimiento de los controles definidos sean cumplidos, y que la cultura de autocontrol sea irradiada en la organización.</i> <i>Los Funcionarios tienen también el deber de comunicar a la Gerencia de Seguridad Bancaria de Banco Agrícola, o al área que haga sus veces, a la Gerencia de Riesgo Operativo, al Oficial de Cumplimiento y a la Auditoría Interna, todas de Banco Agrícola, cualquier debilidad en los controles o potencial falla del sistema de control, tales como la indebida segregación de funciones y la instalación de nuevos sistemas y programas que no cumplen con los estándares de seguridad y de prevención del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.”</i>	Los Funcionarios de la Sociedad deben velar por el cumplimiento de los controles definidos sean cumplidos, y que la cultura de autocontrol sea irradiada en la organización. Los Funcionarios tienen también el deber de comunicar a la Gerencia de Seguridad Bancaria de Banco Agrícola, o al área que haga sus veces, a la Gerencia de Riesgo Operativo, al Oficial de Cumplimiento y a la Auditoría Interna, todas de Banco Agrícola, cualquier debilidad en los controles o potencial falla del sistema de control, tales como la indebida segregación de funciones y la instalación de nuevos sistemas y programas que no cumplen con los estándares de seguridad y de prevención del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
VII. CONTROL INTERNO, PREVENCIÓN DE ACTOS INCORRECTOS, apartado A, Descripción de actos incorrectos, 4. Falsos reportes.	Se sustituye el tercer caso, cuyo texto es: <i>“Manipulación de Estados Financieros”</i>	• Generar un reporte distorsionando la realidad de una situación financiera con el objetivo de influir en una decisión de inversión.

	Se adiciona el Capítulo referente al PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA	VIII. PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Con el objetivo de prevenir la realización de actividades que no estén en coherencia con el Código de Ética, se establecen los siguientes mecanismos de control, que contribuyen al cumplimiento de las políticas internas y la legislación aplicable en dicha materia: a) Revisión de comunicaciones las cuales pueden ser llamadas, correos, entre otros para alertar sobre posibles conflictos de interés y el uso de información privilegiada; b) Supervisar el cumplimiento de los guiones comerciales establecidos por la entidad, con el objetivo de validar el cumplimiento del código de ética y la normativa legal vigente en relación al uso indebido de información privilegiada, conflicto de interés, entre otros; c) Validación de relacionados económicos para evitar una posible manipulación de mercado; d) Recolección y análisis de declaraciones patrimoniales para prevenir conflictos de interés en la realización de operaciones; e) Capacitación anual relacionada al conocimiento del código de ética corporativo y normativas aplicables relacionadas con el mercado bursátil; f) Capacitación virtual sobre código de ética corporativo; y, g) Control de las notificaciones al ente regulador, por las inversiones de los comercializadores y los administradores del fondo, para prevenir el uso de información privilegiada y posible conflicto de interés.
VIII. CONGLOMERADO FINANCIERO	Se ajusta numeración en el título a IX. CONGLOMERADO FINANCIERO. Asimismo, se adiciona párrafo final.	El Gerente General de la Gestora verificará que en ningún caso las Sociedades Vinculadas a la Gestora puedan prestarle servicios sin que se reconozca explícitamente los costos de los mismos, los cuales serán debidamente incorporados en los respectivos contratos así como su forma de pago. Los precios de

		dichos servicios deberán establecerse en condiciones de mercado. La Gestora llevará un registro pormenorizado de los servicios prestados por las sociedades vinculada.
IX. RÉGIMEN SANCIONATORIO	Se ajusta numeración en el título a X. RÉGIMEN SANCIONATORIO.	

3. Informe del cumplimiento de las políticas de conflicto de interés, y operaciones con partes relacionadas.

a) Cumplimiento de las políticas de conflictos de interés:

La Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., regula los temas de conflicto de interés, por medio de los documentos siguientes:

- Código de Buen Gobierno;
- Política de Actuación Conjunta y Segregación de Funciones; y
- Manual para la Administración de Conflictos de Interés de la Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A.

Durante el año 2018 no se reportaron casos por conflicto de interés.

b) Operaciones con partes relacionadas:

Al 31 de diciembre de 2018 se presentaron operaciones con partes relacionadas y el detalle de esto se presenta a continuación:

	2018	2017
Saldos		
Depósitos bancarios en Banco Agrícola, S. A.	\$ 136.24	\$ 722.32
Comisiones por pagar a Banco Agrícola, S. A.	\$ 0.15	-
Transacciones		
Intereses recibidos sobre depósitos en Banco Agrícola, S. A.	\$ 4.67	\$ 1.55
Gastos por servicios de administración recibidos de Banco Agrícola, S. A. (Nota 20)	\$ 79.65	-
Gasto por servicios de comercialización a Banco Agrícola, S. A.	\$ 4.21	-
Gasto por servicio de comercialización a Valores Banagrícola, S. A. de C.V.	\$ 0.21	-

Al 31 de diciembre de 2018 las remuneraciones al personal clave de la gerencia comprenden beneficios a empleados a corto plazo por \$74.04.

VII. TRANSPARENCIA Y REVELACIÓN DE INFORMACIÓN

1. Atención de los clientes.

El proceso de atención a clientes se encuentra descrito en el subproceso “Atender Solicitudes y Reclamos de Clientes relacionados con Fondos de Inversión”, y el cual incluye:

- Recibir y verificar documentos del cliente que desea realizar una solicitud o reclamo;
- Identificar tipo de solicitud o queja;
- Ingresar solicitud o reclamo;
- De acuerdo al tipo de consulta se envía al área correspondiente para su correcta respuesta; y
- Revisar resolución de solicitudes enviadas.

2. Detalles de los principales hechos relevantes de la entidad, de conformidad a la normativa aplicable, durante el informe anual.

a) Hechos Relevantes ocurridos en Junta General de Accionistas:

Acta y fecha de sesión	Hecho Relevante	Descripción
Acta No. 4 del 07 de febrero 2018	Nombramiento de Auditor Externo y sus respectivos suplentes y fijación de sus emolumentos	Se nombró como Auditor Externo y Fiscal a la firma PriceWaterhouseCoopers, Ltda. de C.V, y como Auditor Externo a la firma Ernst & Young El Salvador, S.A. de C.V , S.A. de C.V.
	Resultado Junta General de Accionistas	Se acordó cubrir las pérdidas del ejercicio económico del año 2017 de conformidad con lo establecido en el artículo 21 c) de la Ley de Fondos de Inversiones, dado que la Gestora al haber iniciado reciente su operaciones no cuenta con utilidades anuales retenidas de ejercicios anteriores, ni con aplicaciones equivalentes a las reservas de capital. En este sentido, los accionistas acordaron la reducción del capital social en US\$ 33,268.72 y su posterior aumento de capital social a efectos que el capital quede en US\$ 750,000.00 con acciones de un valor nominal de US\$ 10.00.
Acta No.6 del 09 de mayo 2018	Nombramiento de la Junta Directiva para el periodo 2018-2020 y fijación de sus emolumentos	Los accionistas acordaron el nombramiento de la Junta Directiva para el periodo 2018-2020, la cual quedó conformada de la siguiente forma: Ana Cristina Arango Escobar, mayor de edad, licenciada en administración de empresas, salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, para fungir como Director Presidente; Juan Pablo Camacho Suárez, mayor de edad, Economista, colombiano, del domicilio de la ciudad de Bogotá, Colombia para fungir como Director

		Vicepresidente; Dionisio Ismael Machuca Massis, mayor de edad, abogado y notario, salvadoreño, del domicilio de Zaragoza, departamento de La Libertad, para fungir como Director Secretario; Ana Beatriz Marín Restrepo, mayor de edad, contadora, colombiana, del domicilio temporal de San Salvador, departamento de San Salvador, para fungir como Director Suplente; Carlos Mauricio Novoa Guzmán, mayor de edad, ingeniero industrial, salvadoreño, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, para fungir como Director Suplente; y Hernando Suárez Sorzano, mayor de edad, administrador de empresas, colombiano, del domicilio temporal de San Salvador, departamento de San Salvador, para fungir como Director Suplente.
Acta No.7 del 23 de noviembre 2018	Nombramiento de Director Suplente de la Junta Directiva 2018-2020	Los accionistas acordaron el nombramiento de Don Juan Gonzalo Sierra Ortiz como Director Suplente y la fijación de sus emolumentos para lo que resta del período de 2018-2020.
	Disminución y aumento de capital social	Luego de la autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero en nota SAV-DFI- 23059 de fecha 13 de noviembre de 2018; se acordó en sesión de junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas la disminución del capital social en US\$ 33,268.72 para cubrir las pérdidas del ejercicio 2017 con cargo al capital social (art.21 literal c de LFI) reduciendo el valor nominal de las acciones de US\$10.00 a US\$9.5564171; y se acordó en la misma sesión el aumento del capital social en US\$ 33,268.72 con el fin de mantenerlo en un total de US\$750,000.00.
	Modificación del pacto social de la Gestora de Fondos de Inversión Banagricola, S.A.	Como consecuencia de la disminución y aumento de capital, se acordó modificar las cláusulas IV) CAPITAL SOCIAL y VIII) SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL.

b) Hechos Relevantes de Junta Directiva.

Acta	Fecha de sesión	Hecho Relevante	Descripción
	01 de febrero 2018	Nombramiento de Director Suplente para Conformación de Junta Directiva	Debido a la ausencia temporal de Ana Cristina Arango, Directora Presidente., se llamó para conformar el quórum necesario el Director Suplente Carlos Mauricio Novoa Gonzalez, para ocupar el cargo de Director Presidente, únicamente para esa sesión.

	23 de marzo de 2018	Nombramiento de Director Suplente para Conformación de Junta Directiva	Debido a la ausencia temporal de Ana Cristina Arango Escobar, quien ocupa el cargo de Directora Presidente, se llamó en para conformar el quórum necesario para sesionar al Director Suplente Ana Beatriz Marín Restrepo, para ocupar el cargo de Director Presidente, únicamente para esa sesión.
	19 de abril 2018	Nombramiento de Director Suplente para Conformación de Junta Directiva	Debido a la ausencia temporal de don Hernando Suarez Sorzano, quien ocupa el cargo de Director Vicepresidente., se llamó para conformar el quórum necesario para sesionar a la Directora Suplente Ana Beatriz Marín Restrepo, para ocupar el cargo de Director Vicepresidente, únicamente para esa sesión.
	23 de abril 2018	Nombramiento de Auditoria Externo para la Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A.	Se acordó nombrar a PricewaterhouseCoopers, Limitada de Capital Variable, con número de inscripción 214 como Auditor Externo y Fiscal propietario para el período contable que inicia el uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, y a la firma Ernst & Young El Salvador, S.A. de C.V., (miembro de Ernst & Young Global Limited), con Número de Inscripción 3,412 como Auditor Externo suplente, sin costo alguno.
	21 de mayo 2018	Nombramiento de Director Suplente para conformación de Junta Directiva	Debido a la ausencia temporal de Juan Pablo Camacho Suárez, Director Vicepresidente y Dionisio Ismael Machuca Massis, Director Secretario, se llamó en esa fecha para conformar el quórum necesario para sesionar a la Directora Suplente Ana Beatriz Marín Restrepo, para ocupar el cargo de Director Vicepresidente y al Director Suplente Carlos Mauricio Novoa González para ocupar el cargo de Director Secretario, únicamente para esa sesión.
	21 de mayo de 2018	Nombramiento de Director Suplente para conformación de Junta Directiva	Se conoció que la Directora Presidente estará fuera del país a partir del día 22 de mayo de 2018, por lo que se llamó al Director Suplente Carlos Mauricio Novoa González para que ejercería las funciones de Director Presidente a partir del día 22 de mayo de 2018 hasta que se presentare la reincorporación de la Directora Presidente.

	23 de mayo de 2018	Nombramiento de Director Suplente para conformación de Junta Directiva	Debido a la ausencia temporal de Juan Pablo Camacho Suárez, Director Vicepresidente, se llamó para conformar el quórum necesario para sesionar a la Directora Suplente Ana Beatriz Marín Restrepo, para ocupar el cargo de Director Vicepresidente, únicamente para esa sesión.
	27 de junio de 2018	Nombramiento de Director Suplente para conformación de Junta Directiva	Debido a la ausencia temporal de Juan Pablo Camacho Suárez, Director Vicepresidente, se llamó para conformar el quórum necesario para sesionar a la Directora Suplente Ana Beatriz Marín Restrepo, para ocupar el cargo de Director Vicepresidente, únicamente para esa sesión.
	23 de julio de 2018	Nombramiento de Director Suplente para conformación de Junta Directiva	Debido a la ausencia temporal de Juan Pablo Camacho Suárez, Director Vicepresidente, se llamó para conformar el quórum necesario para sesionar al Director Suplente Carlos Mauricio Novoa González, para ocupar el cargo de Director Vicepresidente, únicamente para esa sesión.
		Nombramiento de Administrador de Inversiones	Se designó al licenciado Francisco José Santa Cruz Pacheco Villalta como segundo administrador de inversiones de la Sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., que fungirá de manera alterna, y se definió que el licenciado Reynaldo José Guandique Reyes es quien ordinariamente fungirá en el cargo de administrador de inversiones, Se hizo constar que el licenciado Santa Cruz Pacheco Villalta podrá actuar como administrador de inversiones hasta que sea autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero e inscrito en el Registro Público de esta Superintendencia.
	15 de noviembre 2018	Ausencia temporal de Director Presidente y Director Vicepresidente	Debido a la ausencia temporal de Ana Cristina Arango Escobar, Director Presidente y Juan Pablo Camacho Suarez, Director Vicepresidente, se llamó en esa fecha para conformar el quórum necesario para sesionar al Director Suplente Carlos Mauricio Novoa González, para ocupar el cargo de Director Presidente en funciones,

			y a la Directora Suplente Ana Beatriz Marin Restrepo, para ocupar el cargo de Director Vicepresidente en funciones, únicamente para esa sesión
	30 de enero 2018	Ausencia temporal de Director Vicepresidente	Debido a la ausencia temporal de Juan Pablo Camacho Suarez, Director Vicepresidente, se llamó en esa fecha para conformar el quórum necesario para sesionar al Director Suplente Carlos Mauricio Novoa González, para ocupar el cargo de Director Vicepresidente en funciones, únicamente para esa sesión del día 30 de enero 2019.

c) Otros Hechos Relevantes.

Fecha	Hecho Relevante	Descripción
29 de agosto 2018	Renuncia del Director Suplente de Junta Directiva	El Director Suplente de la Junta Directiva de la Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola S.A., Hernando Suarez Sorzano, presentó su renuncia al cargo que ocupa efectiva a partir del día 1 de septiembre 2018, la cual se encuentra inscrita.
4 de septiembre 2018	Renuncia de Administrador de Inversiones	El licenciado Reynaldo José Guandique Reyes, presentó su renuncia al cargo de Administrador de Inversiones de la Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., efectiva a partir del día 7 de septiembre 2018.
5 de septiembre 2018	Nombramiento de Administrador de Inversiones	se autorizó al licenciado Francisco José Santa Cruz Pacheco Villalta como Administrador de Inversiones de fondos de inversión abiertos y cerrados financieros locales de la Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A.
11 de diciembre 2018	Nombramiento de Administrador de Inversiones	se autorizó a la licenciada Andrea María Manzur Pineda como Administrador de Inversiones de fondos de inversión abiertos y cerrados financieros locales de la Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A.

d) Hechos Relevantes del Fondo de Inversión Abierto Renta de Liquidez Banagrícola.

Fecha	Hecho Relevante	Descripción
29 de enero de 2018	Constitución del Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola	Se comunicó que el día 26 de enero de 2018, el Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola alcanzó 55 Participes y USD \$689,086.92 de Patrimonio, por lo que en base al artículo 51 de la Ley de Fondos de Inversión y el artículo 32 de la NDMC-06; el Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola se ha constituido.
21 de Marzo de 2018	Horarios de Atención de Semana Santa	Se comunicó a todos los partícipes que para la semana entre el 26 al 30 de marzo de 2018, por motivo de

		vacaciones de Semana Santa sólo se estarán atendiendo aportes y rescates en los horarios establecidos en el Reglamento Interno del Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola los días lunes 26 y martes 27 de marzo de 2018, retornando al horario normal de atención el día lunes 2 de abril de 2018.
22 de Mayo de 2018	Comunicado de Hecho Relevante	Se comunicó a todos los partícipes que la Superintendencia del Sistema Financiero, dentro de sus funciones de supervisión, se encuentra realizando un proceso de revisión del cálculo del valor cuota del Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola.
05 de Junio de 2018	Comunicado de Hecho Relevante	Se comunicó que, debido a que el Fondo registró el día de ayer un retiro (rescate parcial) por un monto significativo, solicitado por un partícipe, se originó una disminución del patrimonio del Fondo, por lo que se ha presentado una concentración superior al límite establecido en el Reglamento Interno del Fondo y la normativa aplicable (exceso de inversión justificado) de inversión en un emisor, el cual no es una causa atribuible a la Sociedad Gestora en calidad de administradora del Fondo, sin embargo, debe ajustarse en un plazo máximo de 90 días, el cual esperamos se normalice a la brevedad posible.
24 de Julio de 2018	Comunicado de Hecho Relevante	Se comunicó que la concentración superior al límite establecido en el Reglamento Interno del Fondo y la normativa aplicable (exceso de inversión justificado) de inversión en un emisor, presentada el día 04 de junio de 2018, ha sido subsanada el día de ayer (23 de julio de 2018), antes del plazo establecido en la normativa (90 días) y según lo establecido en el Plan de Disminución de dicho exceso remitido a la Superintendencia del Sistema Financiero. Lo anterior se hace del conocimiento de los partícipes, en atención a lo establecido en las Normas Técnicas para la Remisión y Divulgación de Información de Fondos de Inversión (NDMC-13).
24 de Julio de 2018	Comunicado de Hecho Relevante	Se comunicó que a partir de este día entra en vigencia el límite establecido en el apartado 7.6 Porcentaje máximo de participación por Partícipe del Reglamento Interno del Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola, el cual establece que ningún partícipe podrá poseer directa o indirectamente un monto mayor o igual al 15% del valor del patrimonio del Fondo de Inversión. En ese sentido, la Gestora verificará que todos los partícipes estén en cumplimiento del límite, y en caso que algún partícipe posea directa o indirectamente un

		monto mayor al 15% del valor del Patrimonio del Fondo de Inversión se establecerá un plan de regularización de la participación en exceso, hasta alcanzar el límite permitido, para cuyo efecto se informará al partícipe dentro de los cinco días siguientes para que ajuste la participación en un término máximo de dos meses.
1 de agosto de 2018	Comunicado de Hecho Relevante	Se comunicó a todos los partícipes que los días entre el 03 al 06 de agosto de 2018 no se estarán recibiendo solicitudes de aportes y rescates por motivo de vacaciones de agosto, retornando al horario normal de atención el día martes 7 de agosto de 2018.
24 de Octubre de 2018	Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola mantiene la Clasificación de Riesgo más alta del mercado de Fondos de Inversión en el Salvador.	Se informó que este día Fitch Ratings afirmó la Clasificación Nacional de Calidad Crediticia de 'AAf(slv)' y Clasificación Nacional de Sensibilidad al Riesgo de Mercado de 'S2(slv)' al Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola (Fondo Renta Liquidez) administrado por Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A. (Banagrícola). En el comunicado emitido por la calificadora se destaca una calidad crediticia muy alta de los activos subyacentes, una exposición material al riesgo de concentración, así como un perfil de vencimiento de corto plazo de los activos del portafolio. Adicionalmente la clasificación 'S2(slv)' demuestra una exposición baja del fondo al riesgo de tasa de interés y riesgo spread, tal como lo refleja el perfil de vencimiento cortoplacista de los activos. El Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola mantiene la clasificación de riesgo más alta del mercado de Fondos de Inversión en El Salvador.
17 Diciembre de 2018	Horarios especiales por fiestas de fin de año	Se comunicó a todos los partícipes que nuestras oficinas estarán cerradas los días 24, 25, 31 de diciembre de 2018 y 01 de enero de 2019, por motivo de fiestas de fin de año, por lo que en dichas fechas no se estarán recibiendo solicitudes de aportes y rescates.